RESOLUCIÓN 279/2026, de 11 de mayo, del director general de Educación y Formación Profesional, por la que se establecen la oferta y las instrucciones del procedimiento de admisión del alumnado que se encuentra cursando en Navarra un ciclo de Formación Profesional en la modalidad a distancia en línea conforme al plan de estudios previo a la adaptación a la Ley Orgánica 3/2022, de 31 de marzo, de ordenación e integración de la Formación Profesional, para seguir cursando ciclos de Formación Profesional en el plan de estudios y modalidad referidos, en la Comunidad Foral de Navarra.

La Ley Orgánica 3/2022, de 31 de marzo, de ordenación e integración de la Formación Profesional establece en su capítulo III que las ofertas de los grados A, B, C, D y E podrán impartirse en cualquiera de las modalidades presencial, semipresencial, virtual o mixta.

El Real Decreto 659/2023, de 18 de julio, regula en el Capítulo IV del Título I las modalidades de la oferta de Formación Profesional, entre las que se encuentra la correspondiente a la formación virtual.

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, establece en su artículo 5, apartado 1, que todas las personas deben tener la posibilidad de formarse a lo largo de la vida, dentro y fuera del sistema educativo, con el fin de adquirir, actualizar, contemplar y ampliar sus capacidades, conocimientos, habilidades, aptitudes y competencias para su desarrollo personal y profesional.

El Decreto Foral 54/2008, de 26 de mayo, por el que se regula la ordenación y el desarrollo de la Formación Profesional en el sistema educativo de la Comunidad Foral de Navarra, establece en su artículo 5 una modalidad de formación profesional a distancia y en su artículo 26, dentro de las líneas estratégicas de innovación, la creación de una plataforma de formación para la formación profesional a distancia.

La Orden Foral 122/2010, de 19 de julio, regula la implantación y organización de la formación profesional a distancia en línea del sistema educativo en Navarra.

Tras la entrada en vigor del Real Decreto 659/2023, de 18 de julio, que desarrolla la ordenación del sistema de formación profesional, se ha establecido un período transitorio en el Decreto Foral 109/2024, de 11 de diciembre y el Decreto Foral 110/2024, de 11 de diciembre, por los que se establecen las estructuras y los currículos de los títulos de formación profesional de grado medio y de grado superior, respectivamente, y se establecen aspectos básicos de ordenación de dichas enseñanzas, al objeto de que el alumnado que haya iniciado sus estudios de acuerdo al plan de estudios previo a la adaptación a las disposiciones establecidas en la Ley Orgánica 3/2022, de 31 de marzo, de ordenación e integración de la Formación Profesional (plan de estudios antiguo), pueda obtener el título conforme a dicho plan. Por ello, se hace necesario establecer la oferta y las instrucciones del procedimiento de admisión de las personas que han comenzado sus estudios en la antigua modalidad a distancia en línea en Navarra, al objeto de que

puedan finalizarlos en el mismo plan de estudios en el que comenzaron.

En consecuencia, visto el informe favorable de la directora del Servicio de Planificación e Integración de la Formación Profesional para establecer la oferta formativa conducente a la obtención de títulos de Formación Profesional mediante entornos virtuales de aprendizaje dirigida a las personas que se encuentran cursando en Navarra un ciclo de Formación Profesional en la modalidad a distancia en línea conforme al plan de estudios previo a la adaptación a la Ley Orgánica 3/2022, de 31 de marzo, de ordenación e integración de la Formación Profesional.

En virtud de las facultades conferidas en el Decreto Foral 245/2023, de 15 de noviembre, por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Educación,

RESUELVO:

1.º Establecer para el curso 2026-2027 la oferta de ciclos y módulos de Formación Profesional dirigida a personas que se encuentran cursando en Navarra un ciclo de Formación Profesional en la modalidad a distancia en línea conforme al plan de estudios previo a la adaptación a la Ley Orgánica 3/2022, de 31 de marzo, de ordenación e integración de la Formación Profesional, así como los centros de Formación Profesional en los que se impartirá, conforme a lo que se establece en el anexo 1 de la presente resolución.

2.º Aprobar las instrucciones del procedimiento de admisión del alumnado que se encuentra cursando en Navarra

un ciclo de Formación Profesional en la modalidad a distancia en línea conforme al plan de estudios previo a la adaptación a la Ley Orgánica 3/2022, de 31 de marzo, de ordenación e integración de la Formación Profesional, para seguir cursando ciclos de Formación Profesional en el plan de estudios y modalidad referidos, en la Comunidad Foral de Navarra para el curso 2026-2027, conforme a lo que se establece en el anexo 2 de la presente resolución.

3.º Publicar la presente resolución y anexos en la Sede electrónica del Gobierno de Navarra en la web del trámite 'Inscripción en Formación Profesional a distancia online' https://www.navarra.es/es/tramites/on/-/line/formacion-profesional-on-line.

4.º Trasladar la presente resolución y sus anexos al Servicio de Planificación e Integración de la Formación Profesional, al Servicio de Modernización e Innovación de la Formación Profesional, al Servicio de Sistemas de Información de Educación, al Servicio de Tecnologías e Infraestructuras TIC Educativas, al Servicio de Ayudas al Estudio y Servicios Educativos, al Servicio de Inspección Educativa, al Servicio de Ordenación, Formación y Calidad, a la Sección de Gestión Jurídico Administrativa, a la Sección de Gestión de la Información Escolar, al Negociado de Escolarización, al Negociado de Formación Permanente y a los centros afectados.

5.º Contra la presente resolución y anexos puede interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Educación en el plazo de un mes a partir del día hábil

siguiente al de su publicación en la web referida de la Sede electrónica del Gobierno de Navarra.

Pamplona, 11 de mayo de dos mil veintiséis

EL DIRECTOR GENERAL DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL

Gil Sevillano González

ANEXO 1

OFERTA DE GRADOS D (CICLOS DE GRADO MEDIO Y SUPERIOR) Y MÓDULOS PROFESIONALES CONFORME AL PLAN DE ESTUDIOS PREVIO A LA ADAPTACIÓN A LA LEY ORGÁNICA 3/2022, DE 31 DE MARZO, DE ORDENACIÓN E INTEGRACIÓN DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL (PLAN DE ESTUDIOS ANTIGUO) EN LA ANTERIOR MODALIDAD A DISTANCIA EN LÍNEA DEL SISTEMA DE FORMACIÓN PROFESIONAL, Y CENTROS DOCENTES DONDE SE IMPARTEN. CURSO 2026-2027.

1.Características generales de la Oferta.

1. La oferta de formación profesional a distancia en línea se corresponde con un tipo de oferta parcial, conforme a lo establecido en el Decreto Foral 54/2008, de 26 de mayo, y modular, por lo que la matrícula se realiza por módulos profesionales.

2. Tras la entrada en vigor del Real Decreto 659/2023, de 18 de julio, que desarrolla la ordenación del sistema de formación profesional, se ha establecido un período transitorio en el Decreto Foral 109/2024, de 11 de diciembre y el Decreto Foral 110/2024, de 11 de diciembre, por los que se establecen las estructuras y los currículos de los títulos de formación profesional de grado medio y de grado superior, respectivamente, y se establecen aspectos básicos de ordenación de dichas enseñanzas. Este período transitorio pretende posibilitar a aquellas personas que iniciaron sus estudios conforme al plan de estudios antiguo en la anterior modalidad a distancia en línea de la Formación Profesional puedan titular en el plan de estudios en el que comenzaron sus estudios.

3. La oferta de módulos profesionales de los ciclos ofertados conforme al plan de estudios antiguo, en la modalidad a distancia en línea, se irá reduciendo gradualmente a lo largo del periodo transitorio.

4. Las plazas ofertadas por módulo profesional de cada ciclo se especificarán en la Ficha de Trámites 'Inscripción en Formación Profesional a distancia online' del Catálogo de Trámites del Gobierno de Navarra, que se encuentra en la siguiente dirección:

https://www.navarra.es/es/tramites/on/-/line/formacion-profesional-on-line

2. Oferta de ciclos de formación profesional conforme al plan de estudios antiguo en la anterior modalidad a distancia en línea para el curso 2026-2027.

2.1. CICLOS FORMATIVOS DE GRADO MEDIO

a) Atención a personas en situación de dependencia.
b) Emergencias sanitarias.
c) Gestión administrativa.
d) Instalaciones frigoríficas y de climatización.
e) Producción agroecológica.
f) Sistemas microinformáticos y redes.

2.2. CICLOS FORMATIVOS DE GRADO SUPERIOR

a) Administración y finanzas.
b) Administración de sistemas informáticos en red.
c) Automatización y Robótica Industrial.
d) Centrales eléctricas.

e) Desarrollo de aplicaciones multiplataforma.

f) Desarrollo de aplicaciones web.

g) Dirección de cocina.

h) Educación infantil.

i) Enseñanza y animación socio-deportiva.

j) Gestión de alojamientos turísticos.

k) Integración social.

l) Marketing y publicidad.

m) Mecatrónica industrial.

n) Prevención de riesgos profesionales(LOGSE).

o) Procesos y calidad en la industria alimentaria.

p) Sistemas de telecomunicaciones e informáticos.

q) Sistemas electrotécnicos y automatizados.

r) Transporte y logística.

3. Centros docentes en los que se realiza la oferta.

CICLO FORMATIVO DE GRADO MEDIO	**CENTRO**	**LOCALIDAD**
Atención a personas en situación de dependencia	I.E.S. Ega San Adrián	San Adrián
Emergencias sanitarias	C.I. 'Escuela Sanitaria Técnico Profesional de Navarra – ESTNA'	Pamplona / Iruña
Gestión administrativa	C.I.P. Donapea IIP	Pamplona / Iruña
Instalaciones frigoríficas y de climatización	C.I.P. 'Virgen del Camino'	Pamplona / Iruña
Producción agroecológica	IES Peralta Ribera del Arga	Peralta
Sistemas microinformáticos y redes	C.I.P. 'ETI San Juan'	Tudela
CICLO FORMATIVO DE GRADO SUPERIOR	**CENTRO**	**LOCALIDAD**
Administración de sistemas informáticos en red	C.I. en Administración, Comercio e Informática 'María Ana Sanz'	Pamplona / Iruña
Administración y Finanzas		
Marketing y publicidad		
Automatización y robótica industrial	C.I. 'San Juan-Donibane'	Pamplona / Iruña
Centrales eléctricas	C.I Superior de Energías Renovables	Imárcoain
Prevención de riesgos profesionales		

Desarrollo de aplicaciones multiplataforma	C.I. Politécnico de Estella	Estella / Lizarra
Desarrollo de aplicaciones web		
Dirección de cocina	C.I. 'Burlada FP'	Burlada / Burlata
Gestión de alojamientos turísticos		
Educación infantil	C.I. 'Escuela de Educadoras y Educadores-Hezitzaile Eskola' I.I.	Pamplona / Iruña
Enseñanza y animación socio-deportiva	C.I.P. FP Lumbier	Lumbier
Mecatrónica industrial		
Integración social	C.I.P. Huarte	Huarte
Procesos y calidad en la industria alimentaria	I.E.S. EGA San Adrián	San Adrián
Sistemas de telecomunicaciones e informáticos	C.I.P. Donapea IIP	Pamplona / Iruña
Sistemas electrotécnicos y automatizados	C.I.P. 'ETI Central'	Tudela
Transporte y logística	C.I. Privado 'Cuatrovientos'	Pamplona / Iruña

4. Oferta de módulos profesionales en cada ciclo de la oferta.

La oferta de módulos profesionales en los ciclos de la oferta del plan de estudios antiguo se ha ido reduciendo gradualmente durante el periodo de transición entre el plan de estudios antiguo y el plan de estudios nuevo.

El curso 2026-2027 será el último del periodo de transición entre el plan de estudios antiguo y el nuevo, por lo tanto, los módulos que se indican a continuación se ofertarán por última vez para el alumnado del plan antiguo el curso 2026-2027.

Los módulos que se ofertan para cada ciclo formativo, para el curso 2026-2027, son los siguientes:

4.1. CICLOS FORMATIVOS DE GRADO MEDIO

a) Atención a personas en situación de dependencia (LOE):

Se ofertan los siguientes módulos:

1. Atención y apoyo psicosocial.

2. Atención higiénica.

3. Teleasistencia.

4. Empresa e iniciativa emprendedora.

5. Relación de ayuda.

6. Formación en centros de trabajo (presencial).

b) Emergencias sanitarias (LOE):

Se ofertan los siguientes módulos:

1. Atención sanitaria especial en situaciones de emergencia.

2. Empresa e iniciativa emprendedora.

3. Planes de emergencia y dispositivos de riesgos previsibles.

4. Tele emergencia.

5. Formación en centros de trabajo (presencial).

c) Gestión administrativa (LOE):

Se ofertan los siguientes módulos:

1. Formación y orientación laboral.

2. Operaciones auxiliares de gestión de tesorería I y II.

3. Gestión de contenidos en páginas web (NA08).

4. Empresa en el aula.

5. Inglés.

6. Formación en centros de trabajo (presencial).

d) Instalaciones frigoríficas y de climatización (LOE).

Se ofertan los siguientes módulos:

1. Configuración de instalaciones de frío y climatización.

5. Montaje y mantenimiento de instalaciones de climatización, ventilación y extracción.

6. Formación en centros de trabajo (presencial).

e) Producción agroecológica (LOE):

Se ofertan los siguientes módulos:

1. Formación y orientación laboral.
2. Producción ganadera ecológica.
3. Empresa e iniciativa emprendedora.
4. Formación en centros de trabajo (presencial).

f) Sistemas microinformáticos y redes (LOE).

Se ofertan los siguientes módulos:

1. Aplicaciones web.
2. Seguridad informática.
3. Servicios en red.
4. Empresa e iniciativa emprendedora.
5. Formación en centros de trabajo (presencial).

1.2. CICLOS FORMATIVOS DE GRADO SUPERIOR

a) Administración y finanzas (LOE):

Se ofertan los siguientes módulos:

1. Ofimática y proceso de la información.
2. Proceso integral de la actividad comercial.
3. Gestión financiera.
4. Contabilidad y fiscalidad.
5. Gestión logística y comercial.
6. Simulación empresarial.

7. Proyecto de administración y finanzas.

8. Formación en centros de trabajo (presencial).

b) Administración de sistemas informáticos en red (LOE):

Se ofertan los siguientes módulos:

1. Administración de sistemas operativos.

2. Servicios de red e internet.

3. Administración de sistemas gestores de bases de datos.

4. Seguridad y alta disponibilidad.

5. Empresa e iniciativa emprendedora.

6. Proyecto de administración de sistemas informáticos en red.

7. Formación en centros de trabajo (presencial).

c) Automatización y Robótica Industrial (LOE):

Se ofertan los siguientes módulos:

1. Empresa e iniciativa emprendedora.

2. Sistemas programables avanzados.

3. Robótica industrial.

4. Integración de sistemas de automatización industrial.

5. Proyecto de automatización y robótica industrial.

6. Formación en centros de trabajo (presencial).

d) Centrales eléctricas (LOE):

Se ofertan los siguientes módulos:

1. Mantenimiento de centrales eléctricas.

2. Operaciones de centrales eléctricas.

3. Coordinación de equipos humanos.

4. Proyecto de centrales eléctricas.
5. Formación en centros de trabajo (presencial).

e) Desarrollo de aplicaciones multiplataforma (LOE):
Se ofertan los siguientes módulos:
1. Desarrollo de interfaces.
2. Programación de servicios y procesos.
3. Sistemas de gestión empresarial.
4. Empresa e iniciativa emprendedora.
5. Proyecto de desarrollo de aplicaciones multiplataforma.
6. Formación en centros de trabajo (presencial).

f) Desarrollo de aplicaciones web (LOE):
Se ofertan los siguientes módulos:
1. Despliegue de aplicaciones web.
2. Diseño de interfaces web.
3. Empresa e iniciativa emprendedora.
4. Proyecto de desarrollo de aplicaciones web.
5. Formación en centros de trabajo (presencial).

g) Dirección de cocina (LOE):
Se ofertan los siguientes módulos:
1. Control del aprovisionamiento de materias primas.
2. Inglés.
3. Procesos avanzados de elaboración culinaria (NA14).
4. Empresa e iniciativa emprendedora.
5. Proyecto de dirección de cocina.
6. Formación en centros de trabajo (presencial).

h) Educación infantil (LOE):

Se ofertan los siguientes módulos:

1. Didáctica de la educación infantil.
2. Desarrollo cognitivo y motor.
3. Desarrollo socioafectivo.
4. Intervención con familias y atención a menores con riesgo social.
5. Empresa e iniciativa emprendedora.
6. Proyecto de atención a la infancia (presencial).
7. Formación en centros de trabajo (presencial).

i) Enseñanza y animación socio-deportiva (LOE):

Se ofertan los siguientes módulos:

1. Actividades físico-deportivas individuales.
2. Dinamización grupal.
3. Planificación de la animación sociodeportiva.
4. Actividades físico-deportivas de implementos.
5. Actividades físico-deportivas para la inclusión social.
6. Proyecto de enseñanza y animación sociodeportiva.
7. Formación en centros de trabajo (presencial).

j) Gestión de alojamientos turísticos (LOE):

Se ofertan los siguientes módulos:

1. Recursos humanos en el alojamiento.
2. Comercialización de eventos.
3. Formación y orientación laboral.
4. Empresa e iniciativa emprendedora.
5. Proyecto de gestión de alojamientos turísticos.
6. Formación en centros de trabajo (presencial).

k) Integración social (LOE):

Se ofertan los siguientes módulos:

1. Primeros auxilios.
2. Atención a las unidades de convivencia.
3. Mediación comunitaria.
4. Apoyo a la intervención educativa.
5. Empresa e iniciativa emprendedora.
6. Proyecto de integración social.
7. Formación en centros de trabajo (presencial).

l) Marketing y publicidad (LOE):

Se ofertan los siguientes módulos:

1. Formación y orientación laboral.
2. Inglés.
3. Lanzamiento de productos y servicios.
4. Atención al cliente, consumidor y usuario.
5. Proyecto de marketing y publicidad.
6. Formación en centros de trabajo (presencial).

m) Mecatrónica industrial (LOE):

Se ofertan los siguientes módulos:

1. Sistemas mecánicos.
2. Configuración de sistemas mecatrónicos.
3. Integración de sistemas I y II.
4. Simulación de sistemas mecatrónicos.
5. Proyecto de mecatrónica industrial.
6. Formación en centros de trabajo (presencial).

n) Prevención de riesgos profesionales (LOGSE):

Se ofertan los siguientes módulos:

1. Riesgos físicos ambientales.

2. Gestión de la prevención.

3. Prevención de riesgos derivados de la organización y la carga de trabajo.

4. Tecnologías de la información y la comunicación en la empresa.

5. Emergencias.

6. Prevención de riesgos en el sector agroforestal.

7. Prevención de riesgos en el sector de la construcción.

8. Prevención de riesgos en el sector industrial.

9. Prevención de riesgos en el sector servicios.

10. Relaciones en el entorno de trabajo.

11. Formación en centros de trabajo (presencial).

o) Procesos y calidad en la industria alimentaria (LOE):

Se ofertan los siguientes módulos:

1. Inglés I (NA01).

2. Comercialización y logística en la industria alimentaria.

3. Gestión de la calidad y ambiental en la industria alimentaria.

4. Biotecnología alimentaria.

5. Procesos integrados en la industria alimentaria.

6. Empresa e iniciativa emprendedora.

7. Proyecto de procesos y calidad en la industria alimentaria.

8. Formación en centros de trabajo (presencial).

p) Sistemas de telecomunicaciones e informáticos (LOE):

Se ofertan los siguientes módulos:

1. Sistemas de producción audiovisual.

2. Redes telemáticas.

3. Sistemas de radiocomunicaciones.

4. Gestión de proyectos de instalaciones de telecomunicaciones.

5. Desarrollo de aplicaciones informáticas (NA16).

6. Empresa e iniciativa emprendedora.

7. Proyecto de sistemas de telecomunicaciones e informáticos.

8. Formación en centros de trabajo (presencial).

q) Sistemas electrotécnicos y automatizados (LOE):

Se ofertan los siguientes módulos:

1. Procesos en instalaciones de infraestructuras comunes de telecomunicaciones.

2. Técnicas y procesos en instalaciones domóticas y automáticas.

3. Desarrollo de redes eléctricas y centros de transformación.

4. Proyecto de sistemas electrotécnicos y automatizados.

5. Formación en centros de trabajo (presencial).

r) Transporte y logística (LOE):

Se ofertan los siguientes módulos:

1. Logística de aprovisionamiento.

2. Organización del transporte de mercancías.

3. Segunda lengua extrajera (Francés) (NA19).

4. Inglés.

5. Proyecto de transporte y logística.

6. Formación en centros de trabajo (presencial).

ANEXO 2

INSTRUCCIONES DEL PROCEDIMIENTO DE ADMISIÓN Y MATRICULACIÓN DEL ALUMNADO QUE SE ENCUENTRA CURSANDO EN NAVARRA UN CICLO DE FORMACIÓN PROFESIONAL EN LA MODALIDAD A DISTANCIA EN LÍNEA (CICLOS DE GRADO MEDIO Y SUPERIOR) CONFORME AL PLAN DE ESTUDIOS PREVIO A LA ADAPTACIÓN A LA LEY ORGÁNICA 3/2022, DE 31 DE MARZO, DE ORDENACIÓN E INTEGRACIÓN DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL (PLAN DE ESTUDIOS ANTIGUO) EN LA ANTERIOR MODALIDAD A DISTANCIA EN LÍNEA DEL SISTEMA DE FORMACIÓN PROFESIONAL. CURSO 2026-2027.

1. Personas destinatarias.

1. Podrán optar a la admisión en ciclos de formación profesional en modalidad a distancia en línea (plan antiguo) quienes hayan superado en el curso académico 2025-2026 en esta modalidad, en Navarra, algún módulo del mismo ciclo a distancia para el que solicita la inscripción; o bien a quienes se les haya concedido anulación de matrícula con derecho a reserva, en el curso 2025-2026 en Navarra, en el mismo ciclo a distancia para el que solicitan la inscripción. Estas personas continuarán el ciclo en el plan de estudios antiguo.

2. Proceso de admisión.

1. Dado que el número de alumnado del plan antiguo va disminuyendo cada curso escolar mientras dure el periodo de transición, y que se intenta facilitar que pueda titular en el plan de estudios en el que comenzó, no es necesario un proceso de admisión abierto.

2. Todo el alumnado que durante el curso 2025-2026 esté cursando algún ciclo de formación profesional a distancia en

línea (plan antiguo) en Navarra y cumpla lo señalado en la base 1 "personas destinatarias" de este anexo, realizará la solicitud de inscripción directamente en el centro.

3. Tras la matriculación del alumnado del plan antiguo, las plazas que no se ocupen serán ofertadas para el alumnado del plan nuevo en el primer y segundo período del plazo ordinario de admisión, en caso de que el módulo se oferte en ambos planes de estudio.

3. Recogida de solicitudes.

1. La coordinadora o el coordinador del ciclo en modalidad virtual recogerá de su alumnado del plan antiguo, que cumpla con lo señalado en la base 1 "personas destinatarias" del presente anexo, las solicitudes de módulos que desean cursar, con un máximo de nueve módulos por persona. Para ello podrá utilizar la plataforma moodle de FP a Distancia, o bien cualquier otro método que el coordinador o coordinadora considere conveniente.

2. El plazo para la recogida de solicitudes será entre el 26 y el 27 de mayo de 2026.

3. Cada alumno y alumna podrá seleccionar hasta nueve módulos de entre los ofertados del ciclo que ha cursado en el curso 2025-2026. Se recomienda no solicitar la inscripción a módulos que se encuentren en el supuesto siguiente: módulos cuya convalidación está establecida en la normativa básica estatal y módulos que pueden ser objeto de convalidación o de reconocimiento conforme a la normativa de Navarra.

4. Los coordinadores y coordinadoras de los ciclos en modalidad virtual harán llegar a las secretarías de sus

respectivos centros el listado de personas y módulos en los que se van a matricular.

4. Matrícula. Formulario y documentación para la matrícula.

1. Fechas de formalización de matrícula: Del 28 al 29 de mayo de 2026, en la secretaría del centro.

2. La formalización de la matrícula requerirá de las alumnas y alumnos la cumplimentación del formulario de matrícula que, sin perjuicio de la información que solicite el centro educativo, deberá contener, al menos, la siguiente información:

a) Datos identificativos de la alumna o alumno: apellidos y nombre, DNI/NIE, sexo, nº de la S.S., datos de nacimiento (fecha, localidad, país), nacionalidad, datos de domicilio y contacto (dirección, localidad, código postal, teléfono, correo electrónico).

b) Datos relativos a los estudios en los que se matricula: nivel (grado medio, grado superior); ciclo formativo; módulos profesionales.

El formulario de matrícula deberá ir firmado por el alumnado. Se deberá entregar por duplicado y una de las copias, sellada por el centro, se devolverá a la alumna o alumno como justificante de matrícula.

3. Además, se requerirá la aportación de la siguiente documentación:

- Declaración responsable de no estar incurso en alguna de las situaciones de incompatibilidad establecidas en la instrucción 6 del presente anexo, conforme al modelo publicado en la Ficha de Trámites denominada 'Inscripción en Formación Profesional a distancia online' del Catálogo de Trámites del Gobierno de Navarra, que se encuentra en la

siguiente dirección: https://www.navarra.es/es/tramites/on/-/line/formacion-profesional-on-line.

En todos los procesos y documentación correspondiente a los trámites de solicitud de inscripción y matriculación, el nombre y apellidos del alumno o de la alumna deberán coincidir con los que figuran en la documentación citada anteriormente.

Sin perjuicio del derecho de los extranjeros a acceder a estas enseñanzas en las mismas condiciones que los nacionales, según la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, de derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración.

– Se podrá requerir a los solicitantes, en determinadas circunstancias debidamente justificadas, fotocopia de la Tarjeta Sanitaria.

– Informe de los estudios médicos realizados, en caso del alumno o alumna que acredita discapacidad, enfermedades o cualquier otra circunstancia relacionada con el estado de salud que el centro deba conocer.

– Cualquier otra documentación que sea requerida por el centro en el que se ha obtenido plaza.

4. En el tablón de anuncios del centro y en su página web figurará expuesta la documentación que se vaya a exigir para la matriculación.

5. La matrícula dará derecho a una convocatoria ordinaria de evaluación final cuya sesión de evaluación final tendrá lugar en el mes de mayo de 2027.

6. La persona que no se matricule en las fechas dispuestas para ello, será excluida del proceso de admisión y perderá todos los derechos derivados de la plaza adjudicada.

5. Comisión de admisión y orientación.

Tal y como se dispone en el artículo 5 de la Orden Foral 122/2010, de 19 de julio, que regula la implantación y organización de la Formación Profesional a distancia en línea, virtual, en Navarra, en cada centro y para cada especialidad ofertada, se creará una Comisión de Admisión y Orientación. La composición y funciones de dicha Comisión se especifican en el artículo 5 de la Orden Foral 122/2010 referida en este apartado.

6. Compatibilidad e incompatibilidad de matrículas.

1. El alumnado que durante el curso académico 2026-2027 esté matriculado en un ciclo formativo de la modalidad de FP a distancia en línea (plan antiguo) en Navarra, y desee compatibilizar dichas enseñanzas con las de Bachillerato en Navarra, podrán hacerlo siempre que, cumpliendo con los requisitos de acceso, se matriculen en el Instituto de Educación Secundaria de Navarra de Personas Adultas "Félix Urabayen".

2. La matrícula en esta modalidad en el curso 2026-2027 es incompatible con:

a) la matrícula en modalidad presencial y semipresencial en enseñanzas postobligatorias y superiores dependientes del Departamento de Educación, en el curso académico 2026-2027, ya sea en el mismo o en otros centros, exceptuando el supuesto señalado en el apartado anterior.

b) la matrícula en modalidad virtual en enseñanzas postobligatorias y superiores dependientes del Departamento de Educación, en otro ciclo formativo.

c) la matrícula en cualquier modalidad en los mismos módulos en que se encuentra matriculada-o en el curso académico 2026-2027 y en cualquier comunidad autónoma.

d) la matrícula en pruebas para la obtención de títulos de formación profesional en el curso académico 2026-2027, de los módulos en que se encuentra matriculada-o.

e) la participación en los años 2026 y 2027 en un procedimiento de evaluación y acreditación de las competencias profesionales en formación asociada a unidades de competencia de los módulos en que se encuentra matriculada-o.

f) la realización de cursos de formación continua asociada a estándares de competencia de los módulos en los que se encuentra matriculada-o.

La concurrencia de matriculación en las enseñanzas de formación profesional a distancia en línea, virtual, en Navarra y de matriculación o participación en los supuestos anteriormente mencionados dará lugar a la anulación de oficio de la matrícula realizada en el módulo que corresponda.

7. Procedimiento para la convalidación de módulos y para el reconocimiento de módulos superados.

1. Será el establecido en el artículo 27 de la Orden Foral 21/2019, de 5 de marzo, reguladora de la evaluación, titulación y acreditación académica del alumnado de grado medio y superior de formación profesional en Navarra.

2. Las personas que continúan en el plan antiguo, una vez matriculadas, podrán solicitar a la dirección del centro educativo:

a) La convalidación de módulos según los supuestos señalados en la normativa básica de aplicación.

b) El reconocimiento de módulos superados, conforme a lo dispuesto en la normativa vigente.

3. Las solicitudes de convalidación de módulos y de reconocimiento de módulos superados podrán presentarse a partir del primer día para formalizar la matrícula. El plazo de tramitación para las convalidaciones que resuelve el Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deporte será el especificado en el trámite "Convalidaciones de estudios nacionales con estudios de Formación Profesional del Sistema educativo" que se encuentra en la siguiente dirección para el alumnado:

https://www.educacionfpydeportes.gob.es/servicios-al-ciudadano/catalogo/general/05/050210/ficha/050210-alumnos.html

La dirección de referencia para los centros educativos es:

https://www.educacionfpydeportes.gob.es/servicios-al-ciudadano/catalogo/general/05/050210/ficha/050210-centros.html

4. La resolución favorable de convalidación de módulos será efectiva cuando el alumnado formalice la matrícula en dichos módulos. La misma quedará registrada en el expediente académico del alumnado en las actas de evaluación y en la certificación académica.

En el caso de que el alumnado que obtiene una resolución favorable de convalidación de módulos no formalice la matrícula en los mismos, la resolución favorable de convalidación no surtirá ningún efecto en el expediente académico de la alumna o alumno.

5. Para que la resolución favorable de reconocimiento de módulos superados sea efectiva, no será preciso realizar la matrícula correspondiente a dichos módulos. La calificación de los módulos superados será trasladada al expediente académico del alumno.

8. Inscripción y matriculación de FCT

1. La inscripción y matrícula en el módulo de Formación en Centros de Trabajo, cuando este se oferte en el ciclo, podrá ser realizada únicamente por el alumnado que se encuentre en alguna de las siguientes situaciones:

a) que haya terminado de superar en la modalidad a distancia en línea (plan antiguo) en Navarra todos los módulos profesionales del ciclo, exceptuando el módulo de Proyecto en los ciclos de grado superior.

b) que tenga pendiente de superar en la modalidad a distancia en línea (plan antiguo) en Navarra un módulo profesional que no supere las 350 horas, o varios módulos profesionales cuya suma de horas no sea mayor de 300 horas.

2. Asimismo, el alumnado que esté matriculado en el curso 2026-2027 y se encuentre en disposición de superar todos los módulos del ciclo, a excepción del de FCT, y Proyecto en su caso, podrá solicitar la matrícula de forma condicionada del módulo de FCT, y Proyecto en el caso de los ciclos de grado superior, siempre que el alumnado cumpla los requisitos para solicitar la exención del módulo de FCT.

En caso de que la exención del módulo de FCT se resolviese favorablemente, el alumnado podrá matricularse del módulo de Proyecto, en el caso de los ciclos formativos de grado superior.

En este caso, los módulos de FCT y Proyecto no computarán para el máximo número de módulos a cursar, nueve módulos.

En caso de que dicha exención no se resolviese favorablemente de forma total o no se superasen todos los módulos del ciclo, la matrícula quedará sin efecto en el módulo de FCT y/o Proyecto.

9. Exención del módulo de Formación en Centros de Trabajo (plan antiguo).

1. El alumnado matriculado en ciclos formativos de la modalidad de formación profesional a distancia en línea (plan antiguo) que esté en disposición de superar todos los módulos del ciclo en el curso 2026-2027, a excepción de los módulos de Formación en Centros de Trabajo y/o Proyecto en su caso, y que posea una experiencia laboral relacionada con el ciclo equivalente al trabajo a tiempo completo de, al menos, un año, podrá solicitar la exención total o parcial del módulo de Formación en Centros de Trabajo a la dirección del centro, quien determinará si la experiencia acreditada permite demostrar que la persona solicitante tiene adquiridos los resultados de aprendizaje asociados al módulo.

2. Este alumnado podrá presentar en la secretaría del centro en que se encuentre matriculado la solicitud de exención del módulo de Formación en Centros de Trabajo y la documentación necesaria dirigida a la dirección del centro, conforme al modelo "Solicitud de exención de FCT (alumnado)".

La solicitud de exención se deberá presentar en las fechas que se indican en el anexo 1 de la Resolución

49/2026, de 2 de marzo, del director general de Educación y Formación Profesional, que establece el calendario del proceso de admisión y curso escolar de los ciclos de formación profesional en modalidad virtual para el curso 2026-2027 en Navarra.

La secretaría del centro comunicará al alumnado la resolución de dicha solicitud de exención utilizando el modelo "Resolución de exención de FCT (centro)".

Los modelos "Solicitud de exención de FCT (alumnado)" y "Resolución de exención de FCT (centro)" estarán a disposición de las personas matriculadas e interesadas en la Ficha de Trámites 'Inscripción en Formación Profesional a distancia online' del Catálogo de Trámites del Gobierno de Navarra, que se encuentra en la siguiente dirección:

https://www.navarra.es/es/tramites/on/-/line/formacion-profesional-on-line

10. Fin del periodo transitorio

El curso 2026-2027 será el último en el que se oferten módulos de ciclos en modalidad a distancia en línea en Navarra conforme al plan de estudios previo a la adaptación a la Ley Orgánica 3/2022, de 31 de marzo; por lo tanto, las personas que no superen el ciclo en mayo de 2027, podrán continuar cursando el ciclo en caso de que se oferte en modalidad virtual, pero deberán hacerlo conforme al plan de estudios actual, tras la adaptación a la Ley Orgánica 3/2022, de 31 de marzo.

11. Publicación

La presente resolución y sus anexos se expondrán en el tablón de anuncios de los centros al día siguiente de su

publicación en la ficha de trámites 'Inscripción en Formación Profesional a distancia online' referida anteriormente, y hasta que concluya el proceso de admisión y matriculación, para general conocimiento de las personas interesadas.

12. Información

Los centros deberán proporcionar a los Servicios del Departamento y a la Comisión General de Escolarización de Navarra los informes que se les solicite en relación con sus funciones.

13. Cauces de comunicación

- Centros docentes que imparten FP a distancia en línea. Se especifican en el anexo 1 instrucción 3 de la presente resolución.

- Sección de Ordenación y Evaluación de la Formación Profesional. Teléfonos: 848 423 232 - 848 426 646. Correo electrónico: dpto-fponlinelh@educacion.navarra.es